

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades exento las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concierne al servicio de la Nación que dimanar de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN

**SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 18; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 10 idem línea; En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Mayo)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Obras municipales -- Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Bárcena de Cicero la relación de los

propietarios que han de ser expropiados para llevar á efecto la construcción de un Cementerio en Bárcena, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, se publica á continuación, señalando un plazo de 20 días, para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la Alcaldía, como determina el art. 23 del Reglamento para la ejecución de la citada Ley.

## Término municipal de Bárcena de Cicero

Finca ó parte que ha de expropiarse	Nombre del dueño	Su residencia	Nombre del administrador	Su residencia	Clase de la finca	Nombre de los colonos arrendatarios
Parte de la finca; ó sean 16 áreas 11 centiáreas	Herederos de don Nicolás Colina	Bárcena	Dofia Luisa de la Colina	Bárcena	Rústica	Dofia Luisa de la Colina

Dicha finca se halla en el sitio de La Colina, y linda la parte que ha de ser expropiada por Norte, cerradura de la finca y terreno erial de la misma pertenencia, Sur y Este terreno del mismo prado y Oeste camino público.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 6 de Mayo de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO CALLES Y CASTILLO

## Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de Marzo de 1902  
 Población de Santander, según censo: 50.676 habitantes

Causa de las defunciones	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	Total
	Fiebres tifoidras (tifus abdominal)																
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Grippe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar																	
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis																	
Sífilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonia																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	
Afecciones del estómago (menos cáncer)																	
Diarrea y enteritis																	
Diarrea en menores de dos años																	
Hernias, obstrucciones intestinales																	
Cirrosis del hígado																	



# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Penagos la relación número 11 de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la mina «Alicia», del término de Cabárceno y Penagos, se publica continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Penagos, según determina el art. 24 del Reglamento.

Lo que orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Número de orden	Clase de la finca	Sitio donde radica	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
1	Prado	Tambomba	La misma Compañía S. Salvador	Londres	La misma Compañía	Londres	
2	id.	id.	Justo Agudo	Cabárceno	El mismo propietario	Cabárceno	
3	id.	id.	Serafin Rodríguez	»	id.	id.	
4	id.	id.	Ramón Pontones	»	id.	id.	
5	id.	id.	Comunal	»	id.	id.	
6	Erial	La Llosa	Luisa Pontones	»	La J.ª A.ª de Cabárceno	id.	
7	id.	Tambomba	José Fermín de Pazas	»	Luisa Pontones	id.	
8	Prado	La Llosa	Serafin Tapia	Penagos	El mismo	id.	
9	id.	id.	Pilar Castañedo	Langreo	Antonio Cuesta	Penagos	
10	id.	id.	Herederos de Bernardo Pedraja	Santander	Justo Agudo	id.	
11	id.	id.	Buenaventura Sánchez	»	Máximo Agüero	Cabárceno	
12	id.	id.	Fernando Miranda	Cabárceno	El mismo propietario	id.	
13	id.	id.	José Media	Penagos	José Media	id.	
14	Una casa	id.	El mismo	Cabárceno	El mismo	Cabárceno	
15	Huerto	id.	Trineo Pontones	»	id.	id.	
16	Prado	id.		»	El mismo propietario	id.	

### Cuerpo de Ingenieros de Minas Distrito forestal de Santander

#### SUBASTA DE HITOS

El día 21 del próximo mes de Junio, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las oficinas de este distrito de mi cargo (calle de Calderón, número 21. 3.º izquierda) la subasta para la adquisición de 884 hitos de silloría caliza, á saber, 23 hitos de primer orden y 861 de segundo, los cuales deberán colocarse en los perímetros de los montes que se expresan en el modelo que va á continuación.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán extenderse en pliegos cerrados de papel de la clase duodécima, estarán redactadas conforme al modelo adjunto, no excederán de cinco mil novecientas veinticinco pesetas, setenta y dos céntimos, é irán acompañadas de la cédula de vecindad del proponente y del resguardo que acredite haber ingresado en metálico, en la Administración de Hacienda de esta provincia, la cantidad de 296,28 pesetas, cinco por ciento del tipo del remate.

El presupuesto, pliegos de condiciones y planos, estarán de manifiesto en esta oficina de mi cargo, todos los días hábiles, desde las diez de la mañana á la una de la tarde.

Santander 19 de Mayo de 1902.—  
El Ingeniero Jefe, Luis Calderón Ponte.

#### Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., expedida en... el día .. de... de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander, correspondiente al día..., y conviniéndole las condiciones facultativas, reglamentarias y económicas, que han de servir de base para el amojonamiento de los montes denominados Dehesa de Rubarbón, Canal de Villeras, Cuesta Canales y Coron, Canal de Llaín y Caviedes y Canal de San Antonio, sitios en los términos municipales de Comillas, Udías y Valdáliga, se comprometo y obliga por la cantidad de... (en letra y pesetas), á adquirir la piedra caliza necesaria, y practicar cuantas operaciones sean indispensables para la construcción, transporte y colocación de 23 hitos de primer orden y 861 de segundo, sujetándose en todo al Proyecto de Amojonamiento de los expresados montes, que está de manifiesto en las oficinas del distrito forestal de Santander.

(Fecha y firma del proponente.)

17 Prado	id.	Serafina Tijera	Langre	Antonio Cuesta	Penagos
18 id.	id.	Paulino Rodríguez	Cabárceno	El mismo	Cabárceno
19 id.	id.	Fernando Miranda	Penagos	Máximo Agüero	id.
20 id.	id.	Paulino Rodríguez	Cabárceno	El mismo	id.
21 Errial	id.	Comunal del pueblo	Arenal	La Junta Administrativa	id.
22 Prado	La Cabadilla	Mannel Hoz Palacio	Penagos	Ramón Pontones	Penagos
23 Labranfio	id.	José Bermúdez Pozas	Langre	El mismo dueño	id.
24 id.	id.	Serafina Tijera	Cabárceno	Antonio Cuesta	Cabárceno
25 id.	id.	Brígida Rodríguez	"	El mismo	id.
26 Errial	Campo llano	Comunal del pueblo	Penagos	La Junta Administrativa	id.
27 id.	id.	Comunal del pueblo	Penagos	La J.ª A.ª de Penagos	id.

Santander 20 de Marzo de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Miengo

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, asistencia de veinte familias pobres y demás condiciones que se acordarán.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de treinta días, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas.

Miengo 20 de Febrero de 1902.—  
El Alcalde, Vicente Salas.

### Ayuntamiento de Valderredible

El repartimiento adicional por recargo del 15 por 100 para atender á las obligaciones de Instrucción pública de este distrito municipal por el concepto de rústica y pecuaria, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo pueden hacer las reclamaciones todo el que se crea perjudicado; transcurrido que sea no se atenderá ninguna.

Valderredible 30 de Abril 1902.—  
El Alcalde, Francisco Postigo.

### Ayuntamiento de Luena

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar sus relaciones de alta ó baja debidamente justificadas en la Secretaría durante el plazo de quince días para en su vista proceder á la formación del padrón, base del repartimiento para el año 1903.

Luena 29 de Abril de 1902.—El Alcalde, Manuel F. Bustamante.

### Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

Los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas por los conceptos de rústica y pecuaria, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, las relaciones de alta y baja debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos que justifiquen el pago de derechos á la Hacienda por transmisión de dominio.

Rivamontán al Mar á 14 de Abril de 1902.—El Alcalde, Marcelino Setién.

### Ayuntamiento de Rasines

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados los tres mozos de este Ayuntamiento Rufino Gil Vázquez, Antoliano Gómez Bollain y Bonifacio Trueba Gutiérrez, números 5, 13 y 14 del sorteo del presente año, cuya media filiación á continuación se detalla, no obstante haber sido citados en legal forma, el Ayuntamiento, previos los oportunos expedientes, ha declarado prófugos á expresados tres mozos, con las responsabilidades establecidas por la Ley; en su consecuencia se les cita nuevamente para su presentación y se ruega á las Autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de los mismos, y en caso de ser habidos los condazcan ante esta Alcaldía ó de la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander á los efectos de la Ley.

Rufino Gil Vázquez, hijo de Juan y de Faustina, nació en Rasines el 11 de Noviembre de 1882, sabe leer y escribir, reside en la ciudad de Méjico.

Antoliano Gómez Bollain, hijo de Miguel y de Luisa, nació en Ojebarral el 6 de Febrero de 1882, sabe leer y escribir, reside en la ciudad de la Habana.

Bonifacio Trueba Gutiérrez, hijo de Lorenzo y de Manuela, nació en Rasines el 11 de Junio de 1882, no sabe leer ni escribir, se ignora su paradero, se cree que reside en la zona minera de Vizcaya.

Rasines á 12 de Abril de 1902.—  
El Alcalde, Eusebio Gordón.

### Ayuntamiento de Guriezo

No habiendo comparecido los mozos Crispulo García Rozas, hijo de Francisco y Gregoria, número 3; José Garma Llana, hijo de Ramón é Isabel, número 6; Manuel Ortiz Francos, hijo de Ramón y Dionisia, número 8; Julián Isla Arrese, hijo de Francisco y Aureliana, número 12; José Lavín Abascal, hijo de José y Pilar, número 13; Pedro Fernández Gómez, hijo de Domingo y María Purificación, número 14; Adolfo Pedro Palomera Garma, hijo de Norberto y Laura, número 18; Plácido Llana Martínez, hijo de Fran-

cisco y María, número 19; Francisco Isla Cueva, hijo de Manuel y Francisca, número 20, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto con arreglo á la ley, se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales. Y por lo que afecta al buen servicio, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander.

Guriezo 28 de Abril de 1902.—  
El Alcalde accidental, Antonio Pedrera.

### Ayuntamiento de Pesaguero

No habiendo comparecido los mozos Joaquín Álvarez González, número 1, hijo de Salvador y Jesusa, y Demetrio Caloca Puente, número 7, hijo de Antonio y Francisca, del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en legal forma, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales. En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y en cumplimiento de las leyes ruego y encargo á todas las autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos.

Pesaguero 30 de Abril de 1902.—  
Juan Cuevas.

### Ayuntamiento de Cartes

Don Blas Gómez García, Alcalde del Ayuntamiento de Cartes,  
Hago saber: Que habiéndose ins-

reido expedientes de prófugos, por acuerdo del Ayuntamiento, á los mozos que á continuación se expresan, se les cita por este medio para que bajo los apercibimientos legales comparezcan dentro de los diez días siguientes ante esta Alcaldía, para ser conducidos ante la Comisión mixta en cumplimiento de lo prevenido en la vigente Ley.

Asimismo ruego y encargo á todas las autoridades, guardia civil, etcétera, que caso de ser habidos los conduzcan ante mi autoridad con las precauciones debidas.

Mozos que se citan

Marcelino Joaquín Moran, número 9 del sorteo, hijo de Cándido y María; Antonio Crespo y Haces número 12 del sorteo, hijo de Ignacio y de Manuela; Maximino Costa Bernia, número 15 del sorteo, hijo de José y de Nicolasa.  
Cartes 23 de Abril de 1902.—El Alcalde, Blas Gómez.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Don Cándido Iglesias de la Torre, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal,

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, dentro del subsiguiente plazo que concedió, los mozos del actual emplazo Ramón Timoteo Cosío Mota, hijo de Hilario y Francisca, nacido en Casar de Periedo el 24 Enero de 1882; Jorge Echevarría Fernández, hijo de Ignacio y María, que nació en Bustablado el 23 de Abril de aquel año, y Manuel Díaz Gutiérrez, hijo de Vicente y Zoila, nacido en Orotina el 11 Diciembre del propio año, cuyo cual paradero se ignora, si bien en tanto al primero se dice hallarse en la República de Chile, y el segundo se ausentó también á América, se ha instruido el oportuno expediente con arreglo á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la Ley vigente, y con su acuerdo el Ayuntamiento, en sesión pública, acordó declarar prófugos á dichos expresados sujetos, con la condena de gastos que determinan los mismos preceptos legales. En consecuencia, por el presente cito y emplazo á dichos tres mozos para que comparezca ante esta Alcaldía, con el fin de ser puestos en demora, á disposición de la

Comisión mixta de reclutamiento, con apercibimiento de pasarles el perjuicio á que hubiere lugar; y ruego á todas las autoridades se dignen ordenar su busca y captura, remitiéndolos, de ser habidos, á mi disposición ó poniéndolos desde luego á a de indicada Comisión mixta de esta provincia.

Cabezón de la Sal treinta de Abril de mil novecientos dos.—Cándido I. de la Torre.

Ayuntamiento de Ruiloba

Don Edaardo Pérez Gutiérrez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Ruiloba,

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento en los días dos y dieciséis de Marzo último pasado, los mozos que á continuación se expresan, no obstante haber sido citados en forma legal, se les ha instruido á cada uno de ellos expediente de prófugo, y por sus resultados se les declaró prófugos en la sesión extraordinaria celebrada el día veintiseis del mes actual.

Por lo tanto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad ó ante la Comisión mixta provincial.

Y por lo que respecta al buen servicio del Estado, ruego á todas las autoridades se sirvan remitir á disposición de esta Alcaldía de Ruiloba á los referidos prófugos, en caso de ser habidos.

Mozos que se citan

Número 2.—Nicasio Bueno, hijo natural de Eugenia.

Número 5.—Felipe Expósito Rade, hijo de Felipe Antonio y de Teresa.

Número 8.—Fabián Villar Vega, hijo de Julio y de Manuela.

Ruiloba 29 de Abril de 1902.—Eduardo Pérez.

Ayuntamiento de Miera

Los vecinos y forasteros contribuyentes en este Ayuntamiento, que por cuenta, permuta ó donación han de sufrir alteración en sus cuotas, en la contribución territorial de rústica y urbana, para el año de 1903, deberán de presentar los documen-

tos que lo acrediten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de quince días, con el objeto de proceder á la formación del apéndice, base del repartimiento, transcurridos no se admitirán.

Miera 11 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Braulio de Miera.

Ayuntamiento de Herrerías

Don Primitivo González Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Herrerías.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, los mozos Gerardo Gutiérrez Martínez, hijo de Gervasio y Rosalía, y Victoriano Bulmori Moll do, hijo de Casimiro y Aquilina, números uno y ocho del sorteo del corriente año, el Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de los expedientes instruidos á los mismos, les ha declarado prófugos con las responsabilidades establecidas en la vigente ley de reemplazos.

En su virtud se les cita nuevamente para su presentación, y se ruega á las autoridades ordenen á sus agentes, la busca y captura de dichos prófugos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía ó Comisión mixta de Reclutamiento, para los efectos que procedan.

Herrerías 30 de Abril de 1902.—El Alcalde, Primitivo González.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados en este Juzgado por el Procurador don Ceterino Alonso Fernández, á nombre y representación de don Gumerindo Gutiérrez Robles, don Pedro Areras Gutiérrez y don Gerónimo Gutiérrez Robles, sobre pago de pesetas, entre otros, contra don Saturnino Mantilla, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En la villa de Reinosa á nueve de Mayo de mil novecientos dos, el señor don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en los autos de

juicio ordinario menor cuantía, sobre pago de pesetas, seguidos entre partes, de la una como demandante, don Jerónimo Gutiérrez Robles, don Pedro Arenas Gutiérrez y don Gumersindo Gutiérrez Robles, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Mata de Hoz los dos primeros y de Salcedillo el último, representados por el Procurador don Ceferino Alonso, y dirigidos por el Letrado don Félix de la Huerta Posada; y de la otra como demandados doña María de Quevedo Ortiz, mayor de sesenta años, viuda, de esta vecindad, siendo su Alogado don Paulino de León, y su Procurador don Martín Presa ó Ibañez. y así mismo doña Gabriela y don Saturnino Mantilla y Rodríguez, don Benito, don Luis, don Celestino, doña Estefana, doña María, doña Marcelina y don Manuel Macho Rodríguez, y don Francisco, doña Fidela, doña Sirinia, doña Cándida, y don Jenaro Rodríguez Ruiz, no personados en autos.

FALLO:—Que debo condenar y condeno á los demandados en este juicio doña María de Quevedo Ortiz, doña Gabriela, don Saturnino Mantilla y Rodríguez, don Benito, don Luis, don Celestino, doña Estefana, doña María, doña Marcelina y don Manuel Macho Rodríguez, y don Francisco, doña Fidela, doña Sirinia, doña Cándida, y don Jenaro Rodríguez Ruiz, á que en el término de quinto día paguen á los demandantes, don Gumersindo Gutiérrez Robles, don Pedro Arenas Gutiérrez, y don Jerónimo Gutiérrez Robles, la cantidad de dos mil ciento cincuenta pesetas, dejando éstos á disposición de sus respectivos dueños, las trece fincas objeto del contrato otorgado por la escritura de nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, número ciento setenta y tres del registro del Notario que fué de esta villa, don Desiderio de Torices, y debo asimismo condenar y condeno á dichos demandados, en las costas de este juicio, sin haber lugar al pago de los intereses legales.—Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Santiago de la Escalera.

PUBLICACION.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia de este partido, celebrando Audiencia pública, en Reinosa á nueve de Mayo de mil novecientos dos; doy fé.—Ante mí, Vicente M. Conde.

Y á fin de que sirva de notificación á los demandados, de desconocido domicilio, que son don Saturnino Mantilla Rodríguez, doña María, y don Manuel Macho Rodríguez, don Francisco, doña Fidela, doña Sirinia, doña Cándida, y don Jenaro Rodríguez Ruiz, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Reinosa á doce de Mayo de mil novecientos dos.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Vicente M. Conde.

— — — — —  
DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Valentín García Vega, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina doña María Cristina (q. D. g.), Reina Regente del Reino ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, Valentín García Vega, de ignorado paradero.

Dada en Santander á quince de Mayo de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

— — — — —  
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye sobre abasos deshonestos de la niña Filomena Nieto Fernández, vecina de Madrid, se cita al padre de esta Agustín Nieto Ríos, vecino que fué de Madrid, y cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, el cual se dedica á vendedor ambulante de agujas y alfileres, para que en término de cinco días comparezca an-

te la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de ser oído en dicha causa.

Torrelavega y Mayo trece de mil novecientos dos.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz.

## Anuncios particulares

### Banco de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de alhajas de este Banco, número 353, se ruega á la persona en cuyo poder se halla, tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose, que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 21 de Mayo de 1902.—El Director gerente, Rafael Botía y Aguirro.

### MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES  
DAOIZ Y VELARDE

**Médico** joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSAS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio — Barcelona.

### BANCO MERCANTIL

Por acuerdo del Consejo de administración de este Banco, se convoca á los señores accionistas del mismo á la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 9 de Junio próximo á las cuatro de la tarde en el salón de la Sociedad, con objeto de discutir y votar la reducción de capital social y reforma del artículo 2.º de los Estatutos, en consonancia con el acuerdo que se tome.

Los señores accionistas que tengan derecho de asistencia á esta Junta con arreglo al artículo 55 de los Estatutos pueden, desde esta fecha, recoger en la Secretaría las papeletas de entrada, previa la presentación de los resguardos que acrediten la posesión de sus acciones.

Santander 19 de Mayo de 1902.—El Secretario, Alfredo Trueba,